



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

Villa Montellano,
Puerto Plata, R.D.
Martes 5 de noviembre 2024

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ENMIENDA NO. 1

AVMLL-MAE-PEUR--2024-0001: PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, NUEVO, DE 11 YARDAS CUBICAS.

En fecha veinte y nueve (29) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), fue publicada la convocatoria a participar en el No. AVMLL-MAE-PEUR-2024-0001: **PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, NUEVO, DE 11 YARDAS CUBICAS** en ese contexto, es de nuestro interés hacer de público conocimiento que, el Comité de Compras y Contrataciones, haciendo uso de las disposiciones establecidas en el artículo 107, del Decreto Núm. 416-23, hemos procedido a enmendar los siguientes puntos del Pliego de Condiciones Específicas del proceso indicado, para que en lo adelante dispongan lo siguiente, a saber:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano hace constar que ha Cargado al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) Portal Transaccional y al portal institucional: **No. AVMLL-MAE-PEUR--2024-0001: PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, NUEVO, DE 11 YARDAS CUBICAS.**

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal Villa Montellano hace constar que ha modificado al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) Portal Transaccional y al Portal Institucional los siguientes documentos estandarizados:

- Modelo de Contrato (SNCC.C.023)

J.L.S.
HATS
Y-M-B-C
HAG



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

Por otro lado se ha vuelto a subir en segmento Mensaje.

TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal Villa Montellano hace constar que ha modificado el punto del numeral 2, página 5, configuración del código 25101611 del Pliego de Condiciones del PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, NUEVO, DE 11 YARDAS CUBICAS NO: AVMLL-MAE-PEUR--2024-0001:

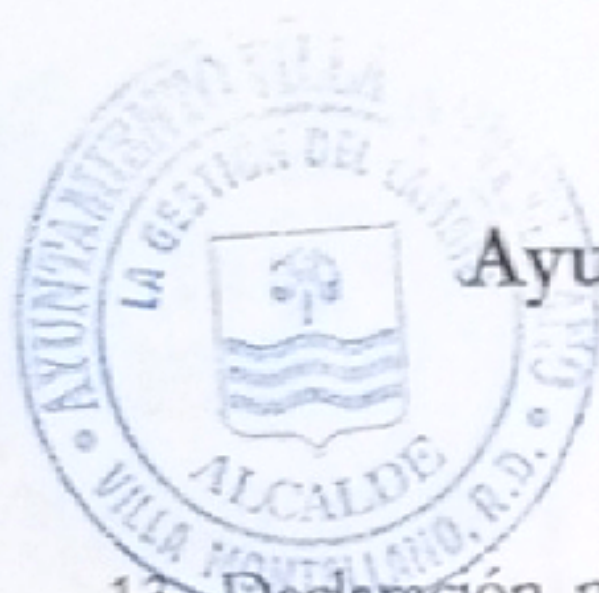
Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **GESTIÓN DE ADQUISICIÓN UN (1) CAMION COMPACTADOR DE 11 YARDAS CUBICAS RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro 25101611 - Camiones ligeros por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **25100000 – Vehículos de motor.**

CUARTO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal Villa Montellano ha vuelto a subir el documento de ficha técnica del PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, NUEVO, DE 11 YARDAS CUBICAS NO: AVMLL-MAE-PEUR--2024-0001 en el segmento mensaje.

QUINTO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano ha decidido modificar el punto del numeral 13, página 17 del **12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal** del Pliego de Condiciones del PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, NUEVO, DE 11 YARDAS CUBICAS NO: AVMLL-MAE-PEUR--2024-0001, para que en lo adelante se lea como sigue:

J. S. L.
H. S.
J. M. G. C.
PTAG



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

13. Declaración notarizada que indique aceptar financiar el porcentaje restante del contrato luego del pago del anticipo para un **periodo de 36 meses a una tasa no mayor a 21% anual** y que acepte amortización al capital durante la vida del financiamiento, sin penalidad vinculante al ayuntamiento.

SEXTO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano ha decidido modificar el punto del literal a), página 14 del 11.2 Contenido de la Oferta Económica del Pliego de Condiciones del PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, NUEVO, DE 11 YARDAS CUBICAS NO: AVMLL-MAE-PEUR-2024-0001, para que en lo adelante se lea como sigue:

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

Si el precio de la oferta es **inferior en más de un 20%** con relación al valor referencial, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En caso de ser **superior al 10%** se considerará fuera de mercado y no sustentable para el ayuntamiento por no disponer los recursos para adquirir el bien.

SÉPTIMO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano ha decidido modificar el punto Artículo 202. Vigencia de la garantía de fiel cumplimiento; del numeral 10. **Garantías del fiel cumplimiento de contrato,**

J.L.S.
HAB

Y.M.B.C.
PIAG



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

pagina 27 de y numeral 4. Vigencia del contrato, página 29 del Pliego de Condiciones del PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, NUEVO, DE 11 YARDAS CUBICAS NO: AVMLL-MAE-PEUR--2024-0001, para que en lo adelante se lea como sigue:

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de Ayuntamiento Municipal Villa Montellano para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo treinta y seis (36) meses, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) adjudicatario(a) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

4. Vigencia del contrato:

La vigencia del Contrato será de **treinta y seis (36) meses** contados a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo:

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el Pliego de condiciones, que asciende al 20% y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de **cinco (5) días** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial. NO APLICA.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

En el Municipio de Villa Montellano, Provincia Puerto Plata, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro (2024).



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

Por el Comité de Compras y Contrataciones:

Lic. Héctor Rafael Almonte Santana
Alcalde Municipal

Presidente del comité de compras y contrataciones



Lic. Jorge Luis Sánchez Martínez
Enc. Administrativo y financiero

Lic. Hemenegildo García Martínez
Consultor Jurídico

Licda. Yojaira Mercedes García Capellán
Enc. Planificación y Programación

Perla Taina Almonte González
Enc. Libre Acceso a la información